



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
 “AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS

Nº DICTAMEN : 14 /2013- PCOPPATyCC-CRA
FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB :
ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : COPPAT y CC.

Sumilla:	Dictamen recaído sobre. “PROYECTO DE DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO DEL PERÚ, COMANDO DE ASUNTOS CIVILES (COAC), PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA DEL PIP “CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL CHALHUANI, COTARMA, PISCAYA Y LUCUCHANGA DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY – APURÍMAC”, POR EL MONTO DE S/. 2’067,625.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100) NUEVOS SOLES”.
-----------------	--

COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de PPAT y CC.
TIPO DE ACUERDO : Favorable.
CARACTERÍSTICAS : Por Unanimidad
FECHA DEL DICTAMEN : 10-06-13
TEXTO : “PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO DEL PERÚ, COMANDO DE ASUNTOS CIVILES (COAC), PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA DEL PIP “CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL CHALHUANI, COTARMA, PISCAYA Y LUCUCHANGA DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY – APURÍMAC”, POR EL MONTO DE S/. 2’067,625.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100) NUEVOS SOLES”.

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS.

Dictamen recaído sobre el “PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO DEL PERÚ, COMANDO DE ASUNTOS CIVILES (COAC), PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA DEL PIP “CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL CHALHUANI, COTARMA, PISCAYA Y LUCUCHANGA DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY –

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



APURÍMAC”, POR EL MONTO DE S/. 2’067,625.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100) NUEVOS SOLES”.

Señor Presidente del Consejo Regional de Apurímac:

La Comisión Ordinaria de **Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Comunidades Campesinas**, ha estudiado y evaluado el proyecto antedicho, a partir que, mediante Informe N° 114-2013-GRAP/GRDE, de fecha 03 de Mayo del 2013; Informe N°017-2013-GR.APURIMAC/PR, señalando los aspectos a ser aprobados, para su tratamiento ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que, de conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Artículo 12°.- Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013, numeral 12.1 prevé: “Autorízase en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, que a continuación se detallan: c) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento entre los niveles de Gobierno Sub nacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013;

Que, el numeral 12.2 del Artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prescribe “Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el Informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web;

II. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Existen normas de rango nacional suscritas por el Perú, que son las siguientes:

1. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053.

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

3. Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada
4. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2013.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el presente Proyecto de **“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO DEL PERÚ, COMANDO DE ASUNTOS CIVILES (COAC), PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA DEL PIP “CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL CHALHUANI, COTARMA, PISCAYA Y LUCUCHANGA DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY – APURÍMAC”, POR EL MONTO DE S/. 2’067,625.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100) NUEVOS SOLES”**.

CONCLUSIÓN.

La Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite la propuesta de transferencia Financiera a la Municipalidad distrital de Pichirhua para la ejecución física financiera del proyecto **construcción camino vecinal Chalhuaní, Cotarma, Piscaya y Lucuchanga del Distrito de Pichirhua, provincia de Abancay – Apurímac**, advirtiéndose error en la determinación del pliego presupuestal a favor del cual debe realizarse la transferencia financiera siendo correcto. El Ministerio de Defensa – Ejército del Perú – Comando de Asuntos Civiles (COAC), por lo tanto la comisión teniendo en cuenta el convenio ejecutivo regional N° 110-2013-GR-Apurímac, convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno regional de Apurímac y el ejército del Perú.

La propuesta ha sido presentada a partir de un ante proyecto elaborado por la Asesoría del Consejo Regional, a solicitud de la Comisión Ordinaria, solicitud presentada por la Presidencia del Gobierno Regional de Apurímac, la misma que ha sido revisada, analizada por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria, en base a los aportes presentados por el anteproyecto se ha encontrado en el análisis realizado

Existiendo unanimidad de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable y propone la aprobación a favor de la transferencia financiera, conforme al texto propuesto.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Juan José Ortiz Pillaca
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Tec. Enf. Lili Ramos Anampa
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Edwin Carlos Urquiza Contreras
CONSEJERO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° -2013-GR-
APURÍMAC/CR.**

Abancay, de junio del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día jueves trece de junio del año dos mil trece, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Aprobar la Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, Comando de Asuntos Civiles (COAC), para la ejecución física financiera del PIP “Construcción Camino Vecinal Chalhuaní, Cotarma, Piscaya y Lucuchanga del Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay – Apurímac”, por el monto de S/. 2’067,625.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100) Nuevos Soles, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 312-2013-GRAP/06/GG de fecha 10 de junio del 2013, el Gerente General Regional, solicita al Consejo Regional la aprobación de la Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, Comando de Asuntos Civiles (COAC) destinado a la ejecución física financiera del PIP “Construcción Camino Vecinal Chalhuaní, Cotarma, Piscaya y Lucuchanga del Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay – Apurímac”, anexando para tal efecto el Informe N° 249-2013-GRAP/09/GRPPAT, Informe N° 236-2013-GR.APURIMAC/13-GRI, Convenio Ejecutivo Regional N° 110-2013-GR.APURIMAC/PR;

Que, mediante Informe N° 249-2013-GRAP/09/GRPPAT de fecha 07 de junio del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone a la Gerencia General Regional la transferencia financiera a favor del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, Comando de Asuntos Civiles (COAC), para la ejecución física financiera del PIP “Construcción Camino Vecinal Chalhuaní, Cotarma, Piscaya y Lucuchanga del Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay – Apurímac”, por el monto de S/. 2’067,625.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100) Nuevos Soles, acorde a la determinación de la Gerencia Regional de Infraestructura y la certificación presupuestal, precisando que el Presupuesto Total es de S/. 3’987,048.95; Presupuesto por Transferir S/. 3’902,048.95; Presupuesto 2013 S/. 2’117,625.00;



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



Presupuesto para transferir 2013 S/. 2'067,625.00; Presupuesto que queda en el GRAP – 2013 S/. 50,000.00;

Que, de conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Artículo 12°.- Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013, numeral 12.1 prevé: “Autorízase en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, que a continuación se detallan: c) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento entre los niveles de Gobierno Sub nacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013;

Que, el numeral 12.2 del Artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prescribe “Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el Informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 13 de junio del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas; por mayoría de votos: 06 votos de los consejeros regionales: Wilard Nicky Félix Palma, Edwin Carlos Urquiza Contreras, Lili Ramos Anampa, Gerardo Sulca Quintana, Margot Córdova Escobar y Juan José Ortiz Pillaca; en contra ninguno; abstenciones 01 voto de la consejera regional Rusby Victoria Zela Anamaría, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, Comando de Asuntos Civiles (COAC),

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



para la ejecución física financiera del PIP “Construcción Camino Vecinal Chalhuani, Cotarma, Piscaya y Lucuchanga del Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay – Apurímac”, por el monto de S/. 2'067,625.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100) Nuevos Soles, asignados para el ejercicio presupuestal 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Ejecutivo Regional ejecute las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional, en ejercicio de su competencia administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC